

# SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 468.19

REF.: APIALT.-D.G. 789/2018

INT.: E5100018-4516

3.05.19

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019

**ING. RICARDO CORREA CHAIREZ**  
**Director General de la Administración Portuaria**  
**Integral de Altamira, S.A. de C.V.**  
**Presente**

000847

Me refiero al escrito citado al rubro por medio del cual solicita la autorización del proyecto "Muelle sobre Pilas de Concreto" y "Trabajos de Dragado en Zona Federal Marítima, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.", para la construcción de una Terminal de Combustibles, a cargo de la empresa Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos de fecha 1 de julio de 1995, registrado bajo el número APIALT01-001/95, el 4 de julio de 1995, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

### CONDICIONES

**PRIMERA.** Se autoriza a Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo el proyecto "Muelle sobre Pilas de Concreto" y "Trabajos de Dragado en Zona Federal Marítima, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."

El área total que ocuparán las obras se distribuye de la siguiente manera:



ESTRUCTURA	ÁREA (M <sup>2</sup> )
Muelle	3,520.00
Bitas de Amarre	144.00
Muro de Concreto	105.60
Casa de bombas	479.43
TOTAL	4,249.03

Las obras se ejecutarán conforme a los siguientes planos:

DGP.-ALTA-MUE/DRA-GEN-01	Polígonos, coordenadas UTM, superficies, colindancias y eje de referencia
DGP.-ALTA-MUE/DRA-BAT-01	Batimetría y paramento del muelle
DGP.-ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-01	Armado de muelle
DGP.-ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-02	Sección de muelle
DGP.-ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-03	Detalles de armado de muelle
DGP.-ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-04	Detalle bita de amarre
DGP.-ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-05	Secciones de muelle, profundidad de hincado y estratigrafía simplificada
DGP.-ALTA-MUE/DRA-DRAG-01	Localización de puntos de dragado y coordenadas en paramento de muelle
DGP.-ALTA-MUE/DRA-DRAG-02	Secciones transversales de dragado
DGP.-ALTA-MUE/DRA-DRAG-03	Localización de tarquinas para material de dragado

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-594/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, de acuerdo con el expediente 2.ALTA.A.PI.4.55 de fecha diciembre de 2018, mismo que forma parte de la presente autorización.

Queda excluida de la presente autorización, la construcción de la casa de bombas del sistema contra incendio, toda vez que el proyecto ejecutivo correspondiente no fue remitido para su revisión y aprobación.

**SEGUNDA.** **La Autorizada** se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 39 semanas contados a partir de la fecha de la presente autorización, aclarando que no podrá iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

# SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

**SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

**SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, ni el contrato de cesión parcial de derechos de fecha 1 de julio de 1995, registrado bajo el número APIALT01-001/95, el 4 de julio de 1995, por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones y cláusulas en lo que no se opongan a este título.

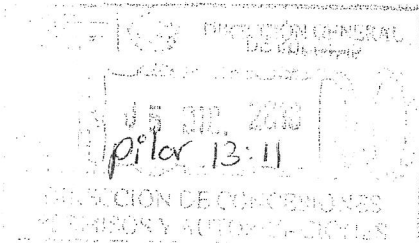
**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

**Atentamente**

**Claudia Cynthia Sánchez Porras**  
**Directora General**

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Altamira, Tamps. - Presente.  
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

AYHX/AJL/VCC



Dirección General de Puertos  
Dirección de Obras Marítimas y Dragado  
No.: 7.3.1.1.-594.18  
Ref. 7.3.0.5.-750.18

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2018.

LIC. ISAÍAS ARTURO JIMÉNEZ LÓPEZ  
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones  
P r e s e n t e

006201

Me refiero al oficio de referencia, de fecha 30 de octubre del presente año, relativo a los trámites que realiza la **Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.**, mediante el cual, solicita la autorización para la construcción de un **"Muelle sobre Pilas de Concreto"** y **"Dragado en Zona Federal Marítimo"**, en el Puerto de Altamira, Tamaulipas, a cargo de la empresa **Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.**, y por lo cual, envía la información del proyecto, a efecto de que se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante presenta memorias descriptivas, memorias de cálculo, estudio de mecánica de suelos, programa de inversión, tiempo de ejecución, planos generales y de detalle impresos con los archivos electrónicos correspondientes; la información se recibe en tres juegos firmados por el representante legal y el responsable técnico del proyecto.

La obra del Muelle consiste en la construcción de una losa plana de concreto de 176.00 m. de largo x 20.00 m. de ancho, de 80 cm de espesor, cuyo nivel de piso terminado es la cota +4.50 m. NBM., apoyada sobre 4 ejes de pilas (128 piezas en una cuadrícula de 5.50 x 5.50 m.), desplantadas a la cota -23.50 m. y -26.00 m., con respecto al NBM; de sección circular de 1.40 m. de diámetro.

El Muelle contará con un muro de contención perimetral, dicho muro será de concreto armado, tipo Milán de 60 cm. de espesor, que actuará como contención del suelo de la parte posterior del muelle, incluye un cabezal de 1.75 m. x 2.50 m., que servirá como paramento de atraque para la colocación de las defensas.

Para el dimensionamiento del muelle, se consideró una embarcación de diseño de 71,000 ton. de desplazamiento, con una eslora máxima de 215.0 m., manga de 32 m. y un calado máximo de 12.90 m.; se consideran también 4 bitas de amarre, las cuales estarán desplantadas en una losa de concreto de 6.00 m. de largo x 6.00 m. de ancho y de 0.80 m. de espesor, cuyo nivel de piso terminado es la cota +4.50 m. NBM., apoyada sobre 4 pilas de 1.40 m. de diámetro, desplantadas a la cota -13.50 m. NBM.

De acuerdo con la información presentada por la API Altamira, se realizará un dragado a la cota -14.00 m. NBM., con un volumen de aproximado de 93,967.00 m<sup>3</sup> (sin considerar el factor de abundamiento) con una draga estacionaria.

Para el depósito del material producto del dragado, se construirán dos tarquinas conformadas con bordos de material de suelo impermeable, hasta una altura de 3.00 m., con superficies de 12,000.0 m<sup>2</sup>, y 29,379.0 m<sup>2</sup>.

El área total que ocuparán las obras se distribuye de la siguiente manera:

Hoja 1

Continúa en la Hoja 2

Hoja 2 de Oficio No. 7.3.1.1.-594.18,  
de fecha 3 de diciembre de 2018

ESTRUCTURA	AREA (M <sup>2</sup> )
MUELLE	3,520.00
BITAS DE AMARRE	144.00
MURO DE CONCRETO	105.60
CASA DE BOMBAS:	479.43
<b>TOTAL:</b>	<b>4,249.03</b>

De acuerdo con la memoria descriptiva presentada por el interesado, el monto total de la obra es de **\$200,300,254.27** pesos, sin incluir el **IVA**, con un periodo de ejecución de **39 semanas**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando un programa computacional denominado **"STAAD PRO r2007"**, el cual utiliza un modelo tridimensional de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos del análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante; así mismo, se presenta una carta responsiva de seguridad estructural, firmada por el **responsable técnico del proyecto**, el **M. en I. José Luis Bujanos Leo Lim**, con cédula profesional No. **7427144**.

Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.

**Se hace la aclaración de que queda pendiente de revisión y, en su caso, la aprobación de la casa de bombas del sistema contra incendio, ya que no se presentó el proyecto.**

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente 2.ALTA.A.PI.4.55, de fecha diciembre de 2018.

Nº. de Plano	Nombre del Plano
DGP. -ALTA-MUE/DRA-GEN-01	Polígonos, coordenadas utm, superficies, colindancias y eje de referencia
DGP. -ALTA-MUE/DRA-BAT-01	Batimetría y paramento del muelle
DGP. -ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-01	Armado de muelle
DGP. -ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-02	Sección de muelle
DGP. -ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-03	Detalles de armado de muelle
DGP. -ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-04	Detalle bita de amarre
DGP. -ALTA-MUE/DRA-ESTRUC-05	Secciones de muelle, profundidad de hincado y estratigrafía simplificada
DGP. -ALTA-MUE/DRA-DRAG-01	Localización de puntos de dragado y coordenadas en paramento de muelle
DGP. -ALTA-MUE/DRA-DRAG-02	Secciones transversales de dragado
DGP. -ALTA-MUE/DRA-DRAG-03	Localización de tarquinas para material de dragado

Atentamente

El Director:

**ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO**

594- C.526 API ALTAMIRA  
Exp. 2.ALTA.A.PI.4.55 Caja 118  
EAG/DMP